

puesto que en sus mocedades había aspirado con delicia y con fervido entusiasmo las auras del progreso y de la libertad, como lo probaban elocuentemente sus obras de aquellos tiempos. Y terminó diciendo que no era ni siquiera sacrificio lo que le pedía, puesto que espontáneamente hizo categóricas y terminantes declaraciones en este sentido cuando fué vice-presidente de la Comisión provincial.

El señor presidente, contestando al señor Machimbarrena, expresó la profunda extrañeza con que había escuchado á éste, cuyo claro talento reconocían todos y él el primero. Agregó que las declaraciones que exigía el señor Machimbarrena no eran pertinentes, ni estaba en el caso de hacerlas, porque no era aquel el lugar ni el momento oportuno para ello; pues la Diputación es una Corporación enteramente administrativa, y lo único que compete á los señores diputados y han de procurar éstos, es amparar y fomentar, dentro de la mejor armonía, los intereses encomendados á su custodia. Y declaró que quedaba terminado este incidente.

Se procedió á designar los señores diputados de los distritos de Azeitia y Vergara, que han de formar parte de la Comisión provincial, en el turno del presente año y en los tres inmediatos, y en votaciones por papeletas que sucesivamente se verificaron, resultaron elegidos, por once votos y ocho papeletas en blanco, á saber:

PARA EL PRIMER TURNO Ó PRESENTE AÑO.

Los Sres. D. Juan José Elorza.
 » Eladio Segura.

PARA EL SEGUNDO TURNO

Los Sres. D. Vicente Monzon.
 » Jesús Alzuru.

PARA EL TERCER TURNO

Los Sres. D. Ramon Maria Lili.
 » Luis Zurbarano.

PARA EL CUARTO TURNO

Los Sres. D. Ignacio Lardizabal.
 » Cornelio Garay.

Inmediatamente despues se procedió en votación por papeletas, á la eleccion de vice-presidente de la Comisión provincial para el presente año, dando el escrutinio el siguiente resultado:

D. Juan José Elorza, diez votos.
 D. Juan Echeverría, un voto.
 D. Silvestre Lasquibar, siete votos.
 Una papeleta en blanco.

En su consecuencia, fué proclamado vice-presidente de la Comisión provincial, para el primer turno, el Sr. D. Juan José Elorza.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 65 de la vigente Ley provincial y 68 del Reglamento para el orden de las sesiones, acordó la Diputación que para facilitar y preparar el despacho de los asuntos sometidos á su conocimiento y resolución, se nombren cuatro Comisiones ordinarias, denominadas de «Hacienda provincial,» «Hacienda municipal,» «Gobernación,» y «Fomento» compuesta de siete Vocales la primera, de cinco la segunda y cuarta, y de tres la tercera.

La Diputación se ocupó inmediatamente en la designación de los Sres. Diputados que han de formar dichas Comisiones, y verificadas sucesivamente votaciones por papeletas, dió el escrutinio el siguiente resultado:

Para la Comisión de Hacienda provincial

D. Miguel Mocochoa, once votos.
 D. José Machimbarrena, diez y ocho votos.
 D. Juan Echeverría, once votos.
 D. Cornelio Garay, once votos.
 D. Jesús Alzuru, once votos.
 D. Eladio Segura, once votos.
 D. Juan José Iruretagoyena, once votos.
 D. Silvestre Lasquibar, siete votos.

Para la Comisión de Hacienda municipal

D. Ramon Maria Lili, once votos.
 D. Leonardo Moya, once votos.
 D. Juan Bautista Ichaso-Asu, once votos.
 D. Luis Zurbarano, once votos.
 D. Eustaquio Inciarte, diez y ocho votos.
 D. Juan José Iruretagoyena, siete votos.

Para la Comisión de Gobernación

D. Juan José Elorza, once votos.
 D. Miguel Altube, diez y ocho votos.
 D. Vicente Monzon, once votos.
 Una papeleta en blanco.

Para la Comisión de Fomento

D. Ignacio Lardizabal, once votos.
 D. Justino Minondo, once votos.
 D. Jesús Alzuru, once votos.
 D. José Elósegui, once votos.
 D. Silvestre Lasquibar, once votos.
 D. José Machimbarrena, once votos.
 Una papeleta en blanco.

Como resultado de las cuatro votaciones que se anotán precedentemente, quedaron elegidos.

Para la Comisión de Hacienda Provincial

Los Sres. D. Miguel Mocochoa.
 D. José Machimbarrena.
 D. Juan Echeverría.
 D. Cornelio Garay.
 D. Jesús Alzuru.
 D. Eladio Segura.
 D. Juan José Iruretagoyena.

Para la Comisión de Hacienda municipal

Los Sres. D. Ramon Maria Lili.
 D. Leonardo Moya.
 D. Juan Bautista Ichaso-Asu.
 D. Luis Zurbarano.
 D. Eustaquio Inciarte.

Para la Comisión de Gobernación

Los Sres. D. Juan José Elorza.
 D. Miguel Altube.
 D. Vicente Monzon.

Para la Comisión de Fomento

Los Sres. D. Ignacio Lardizabal.
 D. Faustino Minondo.
 D. Jesús Alzuru.
 D. José Elósegui.
 D. Silvestre Lasquibar.

Al tratarse de la fijación del número de sesiones que ha de celebrar la Diputación en el presente periodo semestral, el Sr. Machimbarrena pidió que se diera lectura de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, intimamente relacionada con el asunto, y en la cual, á su entender, se atacan las prerrogativas de la Diputación.

Dada lectura de dicha comunicación por un señor Secretario, el Sr. Machimbarrena propuso que pase á la comisión de gobernación, porque la doctrina que en aquella se contiene interpretando el art. 60 de la vigente Ley provincial, está en contradicción con la práctica seguida constantemente en todas las provincias de España, entre ellas, las hermanas de Alava y Vizcaya.

La Diputación acordó según lo propuesto por el Sr. Machimbarrena.

Se fijó en veinte y cinco el número de sesiones que haya de celebrar la Diputación en el presente periodo semestral, á reserva de ampliarlo en caso de necesidad.

La Diputación acordó proponer al Excelentísimo señor Gobernador civil las siguientes ternas para la elección de vocales de la Junta provincial de Instrucción pública y del consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Para la Junta de Instrucción pública

Los Sres. D. Juan José Elorza.
 D. Miguel Mocochoa.
 D. Vicente Monzon.

Para el Consejo de Agricultura, Industria y Comercio

Los Sres. D. Juan Echeverría.
 D. Eladio Segura.
 D. Silvestre Lasquibar.

Se procedió al nombramiento de las personas que han de desempeñar los cargos de Diputado delegado Administrador de la Sociedad general del puerto de Pasajes, y Administrador accionista de la misma; y habiendo propuesto el señor Presidente para dichos cargos á los señores don Miguel Mocochoa y don Cándido Orbe y Gaytán de Ayala, pidió el señor Machimbarrena que la designación se hiciera por papeletas, como así se acordó y verificó, dando el escrutinio el siguiente resultado:

Para diputado delegado administrador

D. Miguel Mocochoa, once votos.
 D. Silvestre Lasquibar, 7 votos.
 Una papeleta en blanco.

Para administrador accionista

D. Cándido Orbe y Gaytán de Ayala, once votos.

D. Andrés Egoscozabal, ocho votos.

Quedaron, en consecuencia, elegidos los señores don Miguel Mocochoa y don Cándido Orbe y Gaytán de Ayala para los indicados cargos de Diputado delegado Administrador y Administrador accionista de la Sociedad general del puerto de Pasajes, respectivamente.

Acto continuo, se procedió á la designación de los diputados provinciales que han de ejercer durante el primer año, la presidencia de las Juntas de Expositos, quedando elegidos los Sres. Machimbarrena, Mocochoa y Monzon, para las de los partidos de San Sebastian, Tolosa y Vergara; no habiéndose hecho designación alguna para el de Azeitia, en razon á que el Sr. Elorza, que es el único diputado provincial que reside habitualmente en esta última villa, tiene que residir en la capital por exigirlo así su cargo de vice-presidente de la Comisión provincial.

Fué designado el señor presidente para representar á la Diputación cerca de la Compañía del ferro-carril anglo-vasco-navarro.

Próvia lectura del art. 10 de la Ley electoral de 26 de Junio de 1890, en la parte que se refiere á la constitución de las Juntas provinciales del Censo electoral, se procedió por votación uninominal y en un solo escrutinio, á la designación de los cuatro diputados provinciales en ejercicio que han de formar parte de dicha Junta, como vocales natos, resultando elegidos los señores

D. Jesús Alzuru, por cinco votos.
 D. Juan José Elorza, por seis votos.
 D. Silvestre Lasquibar, por cuatro votos.
 D. Eustaquio Inciarte, por cuatro votos.

Se dió cuenta de los puntos sometidos á la Diputación en las presentes sesiones, y son los que se insertan seguidamente:

- 1.º Cuentas de ingresos y salidas de fondos habidos en la Tesorería general de la Provincia, durante el año económico de 1891 á 1892.
- 2.º Exámen y aprobación de cuentas municipales.
- 3.º Memoria presentada por la Comisión especial del catastro de la riqueza, sobre el estado y progreso de los trabajos encomendados á la misma.
- 4.º Proyecto de modificación de las Ordenanzas municipales de esta ciudad, en la

parte relativa á la prohibición de cerrar el patio general de las manzanas de casas.

5.º Comunicación de la Intendencia militar de las Provincias Vascongadas, sobre admisión de militares enfermos en el hospital de Manteo de esta ciudad.

6.º Recurso interpuesto ante la Diputación por el Ayuntamiento de Orreaga, respecto de las cuestiones suscitadas entre esta villa y la Universidad de Aya, en punto al abono de las estancias que causen en los hospitales los obreros ocupados en los trabajos de construcción del ferro-carril de Elgoibar á San Sebastian.

7.º Expediente relativo á la reforma del puente de Iracta, en la carretera del rio Urola, solicitada por el Sr. Alcalde de Gestona.

8.º Instancia elevada por el Ayuntamiento de Villareal al Excmo. señor Gobernador civil de la Provincia, acompañando, á los efectos que se refiere, copia certificada del escrito que dicha Corporación dirigió al señor Alcalde de Zumárraga, protestando contra el acto de la subasta causada bajo la presidencia de esta Autoridad, de las obras para la reforma de la cuasta de Calegoyen, entre Zabalecoa y el empalme con la carretera de Azcoitia.

9.º Comunicación del señor Presidente del Tribunal Supremo, referente á las condiciones del local en que se halla instalada dicha Audiencia, é interesando que se manifieste el estado en que se encuentra el proyecto de construcción de un Palacio de Justicia en esta capital.

10. Expediente instruido en virtud de la exposición elevada por el Ayuntamiento de Lazcano, en súplica de que se deje subsistente el puesto de venta de géneros gravados, abierto en Sempere-chiquia, jurisdicción de dicho concejo, por D. Rafael Azeitia.

11. Instancias elevadas por contribuyentes y vecinos de los pueblos de Azeitia, Bazama, Goyaz, Rogil y Vidania, suplicando que la Provincia continúe atendiendo á la conservación del trozo de la carretera de Otsarain á Elgoibar, comprendido en el punto de Gazte y la universidad de Vidania.

12. Ordenanzas municipales del concejo de Aizarnazabal.

13. Autorización solicitada por el Ayuntamiento de Astasu para reclamar judicialmente á D. Francisco Garicano el pago de 625 pesetas, que se halla en descubierto, por arrendo de dos fincas del Municipio.

14. El escrito que D. Manuel Martínez Añibarro, formula en representación de la Compañía concesionaria del ferro-carril de Elgoibar á San Sebastian, suplicando que se resuelva de plano sobre el fondo de la cuestión, otorgando el apoyo material de la suscripción del 10 por ciento del importe que marca el presupuesto aprobado.

15. Instancia elevada por el alcalde de Oyarzun, como presidente de la Corporación municipal de dicho valle, en solicitud de que se dicte una resolución aclaratoria en virtud de la cual prevalezca el acuerdo de la Comisión provincial de fecha 29 de Noviembre de 1890, sobre el adoptado por la Diputación en 23 de Abril de 1891, en orden á algunas partidas de las cuentas municipales de 1880 á 1881.

16. Instancia del Ayuntamiento de Segura en súplica de que se destinen de fondos provinciales algunos recursos, para remediar los daños causados á los habitantes de aquella villa por la manga de agua que cayó sobre ella el día 28 de Setiembre próximo pasado.

17. Instancia que dirigen los señores alcaldes de Abalciqueta, Orendain y Alegria, en nombre de los Ayuntamientos que presiden, reproduciendo las peticiones que tienen elevadas á la Diputación, para que acuerde la construcción de la carretera proyectada entre dichas villas.

18. Escrito que presenta D. José Manuel Insausti, como apoderado de la casa mercantil de esta plaza «J. M. Artola en liquidación», en súplica de que la Diputación se sirva reclamar del tribunal provincial contencioso-administrativo, una certificación literal de la cuenta que figura en los autos del juicio contencioso-administrativo seguido entre dicha casa y la misma Corporación, y resultando comprobado el error material de suma padecido en aquella, acordar se le pague la diferencia de 2 500 pesetas ó autorizar á la Comisión provincial para que determine lo que estime justo, sin perjuicio del derecho que se reserva la casa que representa, si no se accediese á esta reclamación.

19. Escrito del mismo Sr. Insausti, que ostenta igual representación, suplicando que desde el momento en la Diputación adquiere, mediante formación del expediente que se indica, el convencimiento de la entidad del crédito cuyo pago tiene anteriormente reclamado, procedente de haberes devengados y no percibidos por individuos de la compañía volante del primer distrito, se sirva ordenar su abono.

20. Expediente instruido á virtud de la denuncia que formularon D. Damian Redondo y otros vecinos de Lizarza, sobre abusos que dicen haberse cometido en la administración municipal de aquella villa.

21. Ordenanzas municipales de la villa de Zumaya, reformadas y adicionadas.

Enterada la Diputación de estos puntos, acordó:

Que el 1.º, 16.º, 18.º y 19.º pasen á informe de la comisión de Hacienda provincial.

Que el 2.º, 15.º y 20.º pasen á informe de la comisión de Hacienda municipal.

Que el 3.º, 6.º y 10.º queden sobre la Mesa.

Que el 4.º, 5.º, 8.º, 9.º, 12.º, 13.º y 21.º pasen á informe de la comisión de Gobernación; y que el 7.º, 11.º, 14.º y 17.º pasen á informe de la comisión de Fomento.

En este estado, se dió cuenta de la memoria presentada por la comisión provincial.

La Diputación, á propuesta del señor presidente, declaró haber oído con el mayor agrado la lectura de la memoria de la comisión provincial, acordando que se imprima y circule en la forma acostumbrada.

Con lo que se levantó la sesión, acordándose que la inmediata se celebre mañana á las doce.

Carta de Madrid.

5 Noviembre 1892.

Pío felice triunfador Romero.—Crisis aplazada.—Noticias varias.

Los silvelistas ú «ortodoxos» sufren en estos momentos la vergüenza de la gran derrota que ha puesto por ahora término á la batalla que habían empeñado contra los romeristas, sin otra ventaja para aquellos que la dimisión del alcalde de Madrid señor Bosch y Fustegueras.

Menguada ventaja, despues de todo, pues aparte de haber sido compensada con creces por la dimisión del gobernador civil de la provincia y la del subsecretario del ministerio de la Gobernación, amigos del Sr. Silvela, la dimisión del alcalde está redactada en términos más que agresivos contra el ministro señor Fernandez Villaverde y este se ve obligado á aceptarla estampando en el decreto correspondiente la fórmula que expresa lo satisfecho que el gobierno queda del celo é inteligencia con que el señor Bosch y Fustegueras ha desempeñado su cargo.

Para ese viaje—exclaman los silvelistas amostazados—no se necesitan alforjas y valiera más no haber conseguido la dimisión del alcalde, que no darse el caso sin ejemplo de un jefe de gobierno que obliga á uno de sus ministros á admitir en términos laudatorios una renuncia en la que el alcalde pone cual digan dueñas ó su superior jerárquico.

Este es el colmo de la humillación para el ministro á quien se obliga á desempeñar un papel tan desairado y para el grupo silvelista «ortodoxo» puesto por el presidente del Consejo á los pies del señor Romero Robledo para que este le dé la mayor palca que registran los anales de la política contemporánea.

Y no es de extrañar que el Sr. Silvela haya estado á las puertas de la muerte y aun se halle enfermo de cuidado á consecuencia de un fuerte cólico bilioso. Porque á la verdad nunca se ha visto á un grupo importante y principal sosten del partido á que pertenece tan humillado y vilipendiado como lo ha sido en la ocasión presente el grupo silvelista.

Consecuencia natural de tan bochornosa humillación ha sido el anuncio de la dimisión del Sr. Fernandez Villaverde que ha manifestado al Sr. Cánovas la imposibilidad de seguir formando parte de un gobierno que así trata á los leales por no malquistarse con los «advenedizos» y esto unido al disgusto del ministro de la Guerra por la suspensión de su viaje á Granada en compañía de sus compañeros los señores Cos-Gayon y Linders Rivas, y unido tambien todo ello á la actitud del general Martínez Campos que considera insostenible la política del gobierno en general y muy particularmente en lo que á los asuntos de Ultramar atañe, ha dado por resultado, al que la crisis ministerial se halle planteada desde ayer si bien no quedará resuelta hasta despues que los reyes de Portugal próximos á venir á Madrid, regresen á su tierra tras breves dias de permanencia en esta Corte.

Puede por lo tanto darse como seguro el planteamiento oficial de la crisis para el día 15 del actual, y aunque los ministeriales sostienen que no será total, tales vientos corrientes determinadas estafaras que todo hace creer que en la tarde de que se trata caerá en el suelo el resto del ministerio el Sr. Cánovas del Castillo.

La entrada de la regente en Madrid no ha ofrecido nada de particular. Los curiosos en menor número que otras veces en circunstancias análogas, del recibimiento de la corte puede formarse